Publicada D.O. 14 ene/991 - Nº 23266

Ley Nº 16.165

FERIADOS

DECLÁRANSE PARA LA CIUDAD DE CARMELO, LOS DÍAS 12 Y 13 DE FEBRERO DE 1991, CELEBRATORIOS DEL 175º ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Decláranse Feriados para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, los días 12 y 13 de febrero de 1991 con motivo de los actos celebratorios del 175° aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase el goce de licencia paga a los trabajadores nacidos o radicados en Carmelo, por los días indicados en el artículo 1°, si pertenecieran a la actividad privada, y por el 13 de febrero de 1991 a los que cumplan funciones en áreas de la Administración Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1990.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 21 de diciembre de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. ENRIQUE BRAGA SILVA. MARIANO R. BRITO. GUILLERMO GARCÍA COSTA. WILSON ELSO GOÑI. AUGUSTO MONTESDEOCA. CARLOS CAT. ALFREDO SOLARI. ÁLVARO RAMOS. JOSÉ VILLAR GÓMEZ. RAÚL LAGO.